

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°387 - 2020-MPHY

Caraz, **03 DIC. 2020**

VISTO: La Carta N° 024-2020/YOLQ-SA, de fecha 02 de diciembre de 2020; la Carta N° 0135-2020/YOLQ-SA, de fecha 02 de diciembre de 2020; el Informe N° 0956-2020-MPHY/07.12, de fecha 02 de diciembre de 2020; el Informe N° 603-2020-MPHY/07.10, de fecha 02 de diciembre de 2020; el Informe legal N° 614-2020-MPHY/05.10, de fecha 03 de diciembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 91-2020-TP/DE, de fecha 22 de agosto de 2020, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII-07, EN EL MARCO DEL Decreto de Urgencia N° 070-2020 3era etapa, conforme en el cronograma de actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 Intervención A Través de Actividades de Intervención Inmediata – 3era Etapa (días calendarios), aprobado con Resolución Directoral N° 060-2020-TP/DE y modificado con resolución Directoral N° 081-2020-TP/DE, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral. Parte pertinente que, señala el ítem 535 del anexo, referente a la Actividad Denominada: *"LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL CANAL DE RIEGO PACSHA HUANCA, MORRON Y QUEHUAY EN EL SECTOR YANAHUARA EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"*.

Que, por medio del Informe N° 031-2020-MPHY/SNAC/RT, de fecha 02 diciembre de 2020, el Responsable Técnico de la Actividad Ing. Sergio Nicolás Armas Castro solicita al Supervisor de la Actividad Ing. Yeison Oscar Luera Quiliche, la Ampliación de Plazo N° 01, apreciándose de su información adjunta que sustenta su pedido en las anotaciones N° 28, 29 y 33 del cuaderno de ocurrencias de fecha 02/11/2020, 04/11/2020 y 05/11/2020, respectivamente; indicando que la Ampliación de Plazo N° 01 por la afectación de la ruta crítica de ejecución de obra de las partidas contractuales en la ejecución la ficha técnica inicial de la actividad *"LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL CANAL DE RIEGO PACSHA HUANCA, MORRON Y QUEHUAY EN EL SECTOR YANAHUARA EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"*, se requiere para cumplir con los objetivos y metas de la actividad al haber sido afectado en la ruta crítica en el cronograma de ejecución de la actividad, sustentando de acuerdo al cronograma reprogramado contractual por la ejecución de partidas que fueron afectadas a causa de





retraso de los materiales que afectan la ruta crítica del cronograma de la ficha de actividad inicial, solicitando en este sentido, 04 días hábiles desde el 04 al 10 de diciembre de 2020.

Que, con Carta N° 024-2020/YOLQ-SA, de fecha 02 de diciembre de 2020, el Supervisor de la Actividad Ing. Yeison Oscar Luera Quiliche, solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, indicando que ha revisado la documentación del Responsable Técnico; acotando que siguiendo los lineamientos de la guía técnica del programa Trabaja Perú, considerados como días laborables solo los días hábiles mas no sábados, domingos ni feriados, y siendo que el día 08 de diciembre del 2020 está considerado como feriado por lo tanto, ese día no se considera laborable; además señala que la fecha de culminación de la Ampliación de Plazo N° 01 reprogramada es el 10 de diciembre de 2020.

A través del Informe N° 0956-2020-MPHy/07.12, de fecha 02 de diciembre de 2020, la Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la Ampliación de Plazo N° 01 presentado por el Supervisor; indicando que la ampliación de plazo correspondiente a la justificación técnica es por la afectación a la ruta crítica por la ejecución de las diferentes partidas contractuales siendo necesario para cumplir con las metas de la ficha técnica de la actividad; indicando que es con causal abierta, debido a que hay retraso en la entrega de materiales en la actividad: "LIMPIEZA Y DESCOLMATAION DEL CANAL DE RIEGO PACSHA HUANCA, MORRON Y QUEHUAY EN EL SECTOR YANAHUARA EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; por cuanto la misma genera mayor utilización en el MONC de la actividad. Lo cual entre las progresivas 3+250 km al 4+100 km afecta a las siguientes partidas. Limpieza manual de terreno normal, perfilado de sección de canal-terreno natural, acarreo y eliminación de material excedente D/MX100M manual. Considerando para la ampliación de plazo 04 días hábiles la cual está sustentada por el Responsable Técnico y conforme al informe del Supervisor; recomendando así la Ampliación de Plazo N° 1 mediante acto resolutorio. Agregando que posteriormente a la aprobación de la ampliación de plazo, el Responsable Técnico y el Supervisor deberán presentar el cronograma reprogramado.

Que, con Informe N° 603-2020-MPHy/07.10, de fecha 02 de diciembre de 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita la Ampliación de Plazo mediante acto resolutorio; señalando que, mediante Resolución Directoral N° 91-2020/TP/DE, de fecha 22 de agosto de 2020, se aprueba la actividad: "LIMPIEZA Y DESCOLMATAION DEL CANAL DE RIEGO PACSHA HUANCA, MORRON Y QUEHUAY EN EL SECTOR YANAHUARA EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; habiéndose iniciado su ejecución con fecha 07 de octubre del 2020, con final previsto el 03 de diciembre de 2020; declarando procedente la ampliación de plazo N° 01 por 04 días hábiles, sustentada por el Responsable Técnico y conforme el informe del Supervisor. Asimismo, señala que el Responsable Técnico y el Supervisor deberán presentar el cronograma.

De acuerdo a lo señalado por la Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE, de fecha 11 de agosto de 2020, la Ampliación plazo podrá fundamentarse solo bajo las causales siguientes:

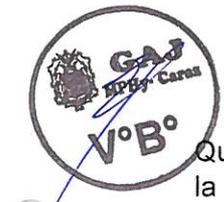
(...)



94



- 4. Escases o desabastecimiento sostenido de insumos necesarios para continuar con las actividades y que estas afecten de la "ruta crítica" del cronograma de Ejecución de la Ficha Técnica declarada elegible.
- 5. Caso fortuito o fuerza mayor, tales como fenómenos climatológicos, conflictos sociales, situaciones de crisis que puedan afectar el bienestar de los participantes y/o población en general u otros debidamente probados y/o sustentados, ya sean por reportes o informes de la autoridad competente.
- 6. Modificación a la ficha técnica declarada elegible que motiven actividades complementarias, y éstas requieran de un plazo adicional para su ejecución, de ser el caso.



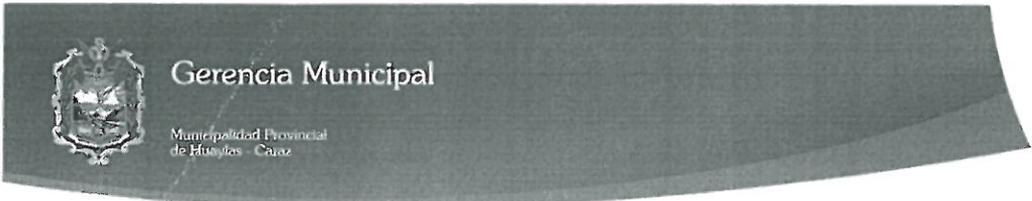
Que, mediante Informe Legal N° 614-2020-MPHy/05.10 de fecha 03 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, - como órgano de asesoramiento ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse para efectos de la atención a la solicitud de aprobación de la Ampliación de N° 01 de la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL DE RIEGO PACSHA HUANCA, MORRON Y QUEHUAY EN EL SECTOR YANAHUARA EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; la misma que se encuentra bajo la causal "4. Escases o desabastecimiento sostenido de insumos necesarios para continuar con las actividades y que estas afecten de la "ruta crítica" del cronograma de Ejecución de la Ficha Técnica declarada elegible.", de la normativa señalada precedentemente. Cabe señalar que en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad, esta Gerencia no puede avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, conforme lo sustentado por el Responsable Técnico, informe de Supervisor, informe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, por consiguiente, son de absoluta responsabilidad de la Gerencia en mención.



Que, en uso de las facultades conferidas en la por los considerandos expuestos y estando a las facultades conferidas en virtud a la dispuesto en el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHy, mediante el cual el Titular de la Entidad le delega facultades al Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

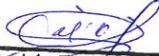
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación del Plazo N° 01 por 04 días hábiles, para la Ejecución de la Actividad: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL DE RIEGO PACSHA HUANCA, MORRON Y QUEHUAY EN EL SECTOR YANAHUARA EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por la causal "4. Escases o desabastecimiento sostenido de insumos necesarios para continuar con las actividades y que estas afecten de la "ruta crítica" del cronograma de Ejecución de la Ficha Técnica declarada elegible"; solicitada por la Responsable Técnico de la Actividad Ing. Sergio Nicolás Armas Castro, con la aprobación del Supervisor Ing. Yeison Oscar Luera Quiliche; quedando diferida la fecha de culminación de la obra del 04/12/2020 hasta el 10/12/2020, no amerita el reconocimiento de mayores gastos generales.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley; para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

 Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
 GERENTE MUNICIPAL